ÓRGANOS AUTÓNOMOS INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES

La Comisión Federal de Competencia Económica informa lo siguiente:

Los pasivos contingentes registrados en los Estados Financieros corresponden a once juicios laborales que se encuentran en litigio, los cuales se registran en las cuentas de orden 7.4.1.1. Demandas Judiciales en proceso de resolución y 7.4.2.1. Resolución de Demandas en proceso judicial, cuya información obra en los expedientes de la Dirección General de Asuntos Contenciosos de la COFECE.

DEMANDAS JUDICIALES COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

(Pesos)

Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	2020	2019
7.4.1.1.	Demandas judiciales en proceso de resolución	19,225,585.9	17,852,396.1
7.4.2.1.	Resolución de demandas en proceso judicial	-19,225,585.9	-17,852,396.1

FUENTE: Comisión Federal de Competencia Económica

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos informa lo siguiente:

La información está cuantificada al 31 de diciembre de 2020 en 174,093,330 pesos y la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos de esta Comisión Nacional, responsable de la información, es el área que da el seguimiento a dichos asuntos; cuantifica su posible impacto y reporta la información a la Dirección General de Finanzas, para su registro correspondiente.

> El Instituto Nacional Electoral informa lo siguiente:

No cuenta con pasivos contingentes que reportar durante el ejercicio.

CUENTA PÚBLICA 2020

El Instituto Federal de Telecomunicaciones destaca:

Al 31 de diciembre de 2020, las contingencias relativas a juicios que fueron informadas por la Unidad de Asuntos Jurídicos, no tienen impacto en los Estados Financieros del Instituto, con excepción del asunto referido en la Nota 12c, y se encuentran registradas en cuentas de orden. Dichas contingencias son las siguientes:

- A) Juicio Laboral promovido por Castro Rivera Javier, en la Segunda Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, con número de expediente 543/2017, por la cantidad de 487,822.0 pesos. En espera de que el laudo quede firme o bien, se interponga juicio de amparo en contra del mismo.
- B) Juicio Laboral promovido por Amor Soto María Teresa, en la Segunda Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, con número de expediente 2698/2013, por la cantidad de 122,201.0 pesos. De acuerdo al caso concreto, se opusieron diversas excepciones y defensas para obtener resolución favorable para el Instituto.
- C) Juicio Laboral promovido por Gómez Cantú Gerónimo Sergio, en la Quinta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, con número de expediente 8157/2013, por la cantidad de 502,542.0 pesos se requirió al Instituto de pagarse al actor los salarios caídos del 24 de noviembre de 2017 al 28 de febrero de 2019. Se encuentra pendiente la resolución que resuelva respecto de los salarios caídos.
- D) Juicio Laboral promovido por Erika Plata González en la Quinta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje con número de expediente 4659/2016. Se dictó laudo condenando a pagar al Instituto la cantidad de 6,180.0 pesos. El laudo quedó firme y se encuentra pendiente de que se requiera el pago del laudo.
- E) Juicio Laboral promovido por Samano Rodríguez Manuel en la Sexta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje con número de expediente 2959/2016. Se dictó laudo condenando a pagar al Instituto la cantidad de 1'028,762.0 pesos. Se dictó laudo condenando al Instituto a reinstalar al trabajador y a pagar la cantidad señalada, el Instituto promovió juicio de amparo en contra del laudo.
- F) Juicio Laboral promovido por Martínez Salazar Julio Jaime en la Sexta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje con número de expediente 3955/2018. Por la cantidad de 97,578.0 pesos. En espera de que el laudo quede firme o bien, se interponga juicio de amparo en contra del mismo.
- G) Juicio Laboral promovido por Andrade Oliveros Rafael en la Octava Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje con número de expediente 1597/2015. Por la cantidad de 445,938.0 pesos. En espera de que el laudo quede firme o bien, se interponga juicio de amparo en contra del mismo.
- H) Juicio Laboral promovido por Guzmán Valaguez Samuel en la Octava Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje con número de expediente 755/2017. Por la cantidad de 1'381,078.0 pesos. En espera de que el laudo quede firme y se cuantifiquen las prestaciones reclamadas.
- El Instituto Nacional de Estadística y Geografía informa lo siguiente:

Los conceptos que se registran en las cuentas de orden 7.4.1.0 Demandas Judiciales en Proceso de Resolución y 7.4.2.0 Resolución de Demandas en Proceso Judicial, considerados como Pasivos Contingentes, se basan en la información que obra en los expedientes de la CGAJ del Instituto.

Concepto	Saldo	
33.133.p.3	31-diciembre-2020	31-diciembre-2019
Juicios Laborales 1,412,979,514		1,347,419,609
Juicios Civiles	2,256,794	844,480
Total Demandas Judiciales en Proceso de Resolución	1,415,236,308	1,348,264,089

> El Tribunal Federal de Justicia Administrativa informa lo siguiente:

Los pasivos contingentes registrados en los Estados Financieros, corresponden a 21 juicios laborales que se encuentran en litigio, los cuales se registran en las cuentas de orden 7.4.1.1. Demandas Judiciales en Proceso de Resolución y 7.4.1.2. Resolución de Demandas en Proceso Judicial, cuya información obra en los expedientes en la Unidad de Asuntos Jurídicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

DEMANDAS JUDICIALES TIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

(Pesos)

Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	2020
7.4.1.1.	Demandas judiciales en proceso de resolución	3,657,517.1
7.4.1.2.	Resolución de demandas en proceso judicial	-3,657,517.1

FUENTE: Tribunal Federal de Justicia Administrativa

> El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales menciona:

El Instituto dada su autonomía se apega a la normatividad de las empresas paraestatales, para el registro de sus operaciones contables y financieras por los que respecto a contingencias futuras que se refieran a obligaciones laborales; la NIFGG SP 05 "Obligaciones Laborales", establece que los compromisos en materia de pensiones al retiro de los trabajadores de las entidades cuyas relaciones laborales se rigen por el apartado "B" del Artículo 123 Constitucional, son en su totalidad asumidos por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); en cuanto a las primas de antigüedad, no existe esta obligación. Por tales razones no hay contingencia laboral que deba ser provisionada.

CUENTA PÚBLICA 2020

Los pagos a que pueden tener derecho los trabajadores en caso de ser despedidos, de acuerdo a la Ley Federal de los Trabajadores del Estado (Apartado B), se registran en el resultado del año en que se generan.

El área jurídica del INAI tiene identificados diversos juicios de carácter laboral al 31 de diciembre de 2020, los cuales en su conjunto suman un total aproximado de \$36,857,263, cabe mencionar que la cantidad antes señalada constituye una contingencia futura e incierta, en virtud de que aún no ha sido emitido ningún laudo que obligue al Instituto a efectuar algún pago por este concepto.

El Instituto tiene contratado a un despacho externo, para la defensa de estos casos.

La Fiscalía General de la República informa lo siguiente:

Al 31 de diciembre de 2020, la Fiscalía General de la República cuenta con Pasivos Contingentes por un importe de 39,663,836 pesos, que corresponden a 41 juicios por demandas laborales en proceso de resolución judicial.